

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Conde de San Diego, Médico de Cámara de S. M., me dirige con esta fecha la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.^a Beatriz y el Príncipe recién nacido, continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio, 24 de Octubre de 1913. —El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 25 de Octubre de 1913.)

2228

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión de 20 del actual, ha acordado queden expuestos en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de esta provincia, los pliegos de con-

diciones que con arreglo á los cuales han de llevarse á cabo las subastas de la construcción de los destajos números 1 y 2, del camino vecinal de Juarros de Rómoros á Valverde, por las sumas cada uno de 14.115'75 pesetas, durante cuyos diez días, podrán presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se presenten.

Segovia, 23 de Octubre de 1913. —El Vicepresidente, P. A., El Vocal, Ildefonso Moreno Velasco. —P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2229

COMISIÓN PROVINCIAL

Acordado por esta Corporación en sesión de 20 del actual, la enajenación por medio de subasta del edificio titulado «Hospital de Convalecientes ó Inclusa Vieja», calle de Santiago, sin número, se anuncia dicha subasta para el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, durante las horas hábiles de los días laborables, el cual está publicado en el Boletín oficial de esta provincia número 31, correspondiente al 26 de Marzo próximo pasado.

Segovia, 23 de Octubre de 1913. —El Vicepresidente, P. A., El Vocal, Ildefonso Moreno Velasco. —P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1715

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Septiembre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vo-

cales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones. — Capital. — La Comisión acuerda señalar los días 5, 6, 13, 22, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Alumbrado eléctrico.—Aguilafuente. —Remitido de orden del Sr. Gobernador por el Jefe accidental de Obras públicas á informe de esta Comisión, el expediente instruido á instancia de D. José Catalán, Director gerente de la Sociedad «Hidroeléctrica de Aguilafuente» en solicitud de autorización para derivar de la línea de alta tensión eléctrica otra que partiendo del transformador instalado en el sitio denominado Las Callejas, vaya á Veganzones y Muñoveros; la Comisión acuerda devolver dicho expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Distribución de fondos.—Capital.— La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Instrucción pública.—Jaén.—Interesado en atenta carta por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación de aquella provincia, la adhesión de ésta á la instancia que la Comisión provincial proyecta presentar en el Ministerio de Instrucción Pública, solicitando se releve á las Diputaciones de pagar el aumento gradual de sueldo á los maestros; la Comisión acuerda manifestar al comunicante que esta Comisión formulará instancia en igual sentido, tan pronto remita nota de la formulada por la de Jaén.

Alumbrado eléctrico.—Capital.—La Comisión accediendo á las indicaciones hechas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, acuerda se lleve á cabo la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por dicho Tribunal.

Alienados.—Urueñas.—Dada cuenta del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, en el expediente instruido á instancia de Gregorio de Frutos Bartolomé, y resultando del mismo haberse declarado la incapacidad de su hija María Sanz de Frutos, por padecer de enajenación mental, y ordenado su nueva reclusión en observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión, teniendo en cuenta que dicha demente se encuentra recluída en el citado Establecimiento, acuerda ratificar el citado ingreso y que por los Médicos sea nuevamente observada, y que los gastos de estancia en el mismo y caso necesario los de su traslación al manicomio y estancias en el mismo, sean satisfechos por cuenta de los fondos de esta provincia.

Expósitos.—Capital.—Solicitado por Pedro de Juan Martín, vecino de esta Ciudad, le sea entregado un hijo suyo y de su esposa Dionisia García, llamado Antonio, que fué expuesto en el torno del Establecimiento de esta Capital el día 7 de Diciembre de 1909; la Comisión acuerda acceder á la pretensión previas las formalidades reglamentarias.

Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Miguel Domingo Villaoz, natural de Torquemada (Palencia), en solicitud de que le sea entregado un hijo suyo y de su difunta esposa Benita Requejo, que depositó el día 3 de Abril en el Establecimiento de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á la pretensión, previas las formalidades reglamentarias.

Ancianos.—Marazoleja.—Examinado el expediente instruido á instancia de Anastasio Garcimartín, en solicitud de ingreso en la sección de Ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concurren las circunstancias reglamentarias; la Comisión acuerda inscribirle con el número 7 en el turno correspondiente para que verifique el ingreso á su debido tiempo.

Ferrocarriles.—Segovia á Burgos.—

Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles, el presupuesto de remuneración que corresponde al personal de dicha División que ha de informar el proyecto de Ferrocarril complementario de Segovia á Burgos por Aranda de Duero, que han presentado los señores Presidentes de las Diputaciones de Segovia y Burgos; la Comisión, antes de resolver respecto al asunto, acuerda remitir copia de la cuenta de dichas indemnizaciones á la Diputación de Burgos, para que previo informe del Ingeniero autor del proyecto del ferrocarril respecto á la procedencia del pago de las dietas, del personal que propone para la confrontación que se indica, manifieste á esta Diputación lo que estime sobre el pago de las indemnizaciones, al objeto de contestar á la Superioridad en armonía con lo que dicha Diputación exprese.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por D. Miguel Gila, la asistencia de la Banda de Música á la Corrida de Toros que ha de tener lugar en esta Capital en el día de mañana; la Comisión acuerda acceder á la pretensión en las condiciones reglamentarias.

Caminos vecinales.—Provincia.—Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas para la conservación de los caminos vecinales que se hallen construídos en esta provincia, que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL para los días 25 y 26 de Agosto últimos, según se consigna en las actas correspondientes; la Comisión acuerda señalar el día 28 del corriente y horas de las diez, once y doce, para las subastas de los acopios para conservación de los caminos vecinales de los partidos de Cuéllar, Riaza y Santa María, y el día 29 y horas de las once y doce para las de los partidos de Segovia y Sepúlveda respectivamente.

Congreso Agrícola Regional.—Soria.—Remitidas por el Presidente de dicho Congreso las tarjetas de identificación para los señores Diputados provinciales de Segovia, que han de asistir al Congreso Agrícola que ha de celebrarse en aquella provincia durante el mes actual; la Comisión acuerda hacer de aquéllas la oportuna entrega.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentados respectivamente por Manuela Redondo y A. González, dos recibos uno de 26 pesetas por lavado de ropas de los reclusos del correccional en el mes de Julio y otro de 15'14 por el suministro de luz eléctrica y material durante dicho mes, al indicado Establecimiento; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar dichos recibos y que el importe de los mismos sean satisfechos con cargo al capítulo séptimo, «corrección pública», del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 5 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El número de infractores de la ley de reclutamiento y Reemplazo del Ejército, clasificados como Prófugos en cada año crece en proporción considerable, siendo digno de señalarse que en el año 1911 fueron 22.965, y en 1912, primero en que ha regido la nueva reforma, alcanzaron la cifra de 37.565. Tal aumento de cerca de 15.000 individuos, que por no haber cumplido sus deberes militares han sido declarados prófugos, no puede por menos de llamar la atención de los poderes públicos para corregir el grave mal que acusa, señalando como más urgente el ejercicio de una acción vigilante y enérgica.

La posible existencia de agencias de emigración clandestina; la tolerancia que tal vez inspire la toma de posesión de empleados en Sociedades, Empresas y obras, que si bien no son del Estado, tienen la intervención directa de éste, ó que aun sin hallarse en tal caso, están obligados como todos los ciudadanos españoles á tener presente el artículo 302 de la Ley citada, en la parte que exige responsabilidad á los que escondan ó admitan á sus servicios á un prófugo, y en general la certidumbre de que repartidos por el territorio nacional, sobre todo en las poblaciones de gran vecindario, ha de residir un número bastante crecido de los repetidos prófugos, los cuales, solo desde 1909 á 1912, fueron cerca de 103.000, alarmante cifra que subiría más si se contase á los que ni prófugos pueden llamarse, por no haber sido ni siquiera alistados reclaman y exigen la más severa y vigorosa vigilancia, traducida en resoluciones, cuya eficacia han de procurar á todo trance las autoridades llamadas á ejercerla, dedicando la mayor actividad á este servicio de gran transcendencia y responsabilidad, por el alcance social que envuelve.

Todos los españoles, desde los veintiún años á los cuarenta, deben poseer un documento personal que acredite su situación militar, y es elemental previsión que la Policía lo exija en cuantas ocasiones tenga que intervenir, y además, en todo momento, á cuantos le infundan sospechas acerca del extremo de que se trata.

Por otra parte, es indispensable que las Comisiones mixtas de Reclutamiento dediquen especial cuidado en comunicar á los Gobernadores civiles la declaración de prófugo que las mismas acuerden, según está dispuesto, facilitándoles cuantos antecedentes tengan relativos á su posible paradero, á fin de que se puedan efectuar las gestiones necesarias para la busca y captura correspondiente, evitando

que los hechos sigan marcando en lo sucesivo una pasividad que no podría quedar sin el más severo correctivo.

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuantas Autoridades civiles tengan relación con el servicio de referencia, y especialmente la Guardia civil y Policía gubernativa, cumplan y ejecuten lo que se previene en la presente disposición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1913.—Alba.

Señor...

(Gaceta del 14 de Octubre de 1913.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre una plaza de Profesor de ascenso, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con destino á la enseñanza de Dibujo lineal, dotada con el sueldo ó gratificación de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia, la cual se agregará á la de la misma enseñanza, categoría y Escuela que fué anunciada á oposición en la GACETA de 19 de Octubre de 1912.

Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos; y tratándose de asignatura de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en algunas de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán también admitidos, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido el cargo por oposición ó concurso y con destino á enseñanza del mismo carácter que la plaza vacante.

Igualmente serán admitidos á tomar parte en dicha oposición, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Diciembre de 1912:

1.º Los que con carácter de interinos hayan desempeñado el car-

go de Profesores numerarios de Dibujo de Institutos durante un curso completo por lo menos.

2.º Los Profesores interinos que durante el mismo lapso de tiempo lo hayan sido de Cátedras de Dibujo geométrico en Escuelas Industriales, ó de Dibujo lineal en las de Artes y Oficios.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de oposiciones.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

(Gaceta del 16 de Octubre de 1913.)

2203

Alcaldía de Nava de la Asunción

Terminado el padrón de impuesto sobre carruajes de lujo para esta villa y año próximo de 1914, se anuncia al público para que pueda ser examinado y durante el plazo de diez días, presentar quien lo estimare oportuno las reclamaciones que á su derecho conduzcan; advertidos que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Nava de la Asunción, 22 de Octubre de 1913.—El Alcalde, P. D., Mariano Herranz.

2230

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de Julio último, inserta en el Boletín oficial del 11 del mismo mes, en la que se llamaba á un tal Julián, á responder de causa núm. 69 de 1906, sobre robo.

Sepúlveda, 23 de Octubre de 1913.—Jesús Sánchez.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta municipal del Censo electoral, para el bienio de 1914 y 1915 de los pueblos siguientes:

VILLAVERDE DE ISCAR 2177

Presidente: D. Atanasio García Gutiérrez.

Vocales: D. Salustiano Calle Esteban, D. Victorio Martín Arranz, don Pedro Calle Nieto, D. Pantaleón Ovilo Arratia, D. Juan Benito Arqueros y D. Agapito Arqueros Encinas.

Suplentes: D. Primitivo González Herrero, D. Agustín Yusta García, don José Velasco Sastre y D. Julián del Caño Arranz.

FRESNO DE LA FUENTE 2175

Presidente: El Juez municipal que á la sazón lo sea.

Vocales: D. Julián García López (Vicepresidente); D. Francisco Berzal Villas, D. Ciriaco García López, don Marcos Berzal Villas, D. Juan Martín Montes y D. José González Remírez.

Suplentes: D. Ramón Montes López, D. Juan López García, D. Aniceto Gómez de Antonio y D. Gregorio Robledo Esteban.

AYLLÓN 2174

Presidente: D. Pedro Buquerín Bartolomé.

Vocales: D. Anselmo Arribas Arroyo (Vicepresidente); D. Félix Rodríguez Montero, D. Fausto Peña Rico, don Francisco Hernando Rico, D. Justo D. Mateo Martín y D. Marcos García Olivares.

Suplentes: D. Guillermo Sanz Arranz, D. Mariano García y García, D. Lucio Arranz Nieto, D. Simón Olivares Nieto, D. Julián Crespo Moreno y don Tomás Martínez Francés.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 2173

Presidente: D. Antonio Pascual Montes.

Vocales: D. Florentino Alvaro Santos, D. Mariano Gómez Páez, D. Donato Sanz Contreras y D. Matías Baeza Arribas.

Suplentes: D. Vicente Santiuste Martín, D. Julián Alvaro Barrio, don Gabriel Ejido Martín y D. Juan Martín Cantalejo.

SANTA MARÍA DE NIEVA 2172

Presidente: D. Juan Martín Casado.

Vocales: D. Aniceto Heras Redondo, D. José Gómez Molinero, D. Ricardo Rodríguez González y D. Fidel Gozalo Martín; Vicepresidente, D. Francisco Oviedo Andrés.

Suplentes: D. Nicanor Holgueras Sanz, D. José Sanz Rojo, D. Mariano Gómez García y D. Bonifacio Pérez Gómez.

RAPARIEGOS 2171

Vocal: D. Indalecio Yagüe Hernández.

Suplente: D. Isaac Galindo Negro.

SANTO DOMINGO DE PIRÓN 2170

Presidente: D. Vicente Matamala de Benito.

Vocales: D. Mauricio Olmos Garrido, D. Doroteo Olmos Martín, D. Miguel Martín Sanz y D. Gaspar Sanz Gómez.

Suplentes: D. Cándido Olmos Cantalejo, D. Lorenzo Robledo Gil, D. José Martín Robledo y D. Juan Robledo Miguel.

NIEVA 2168

Presidente: D. Angel Trapero Serrano.

ABADES 2167

Vocales: D. Tomás Rincón Llorente, D. José Sastre de Andrés, D. Mariano Vaquerizo de Frutos y D. Quintín Alonso Amo.

Suplentes: D. Agustín Arribas de Frutos, D. Santiago Allas del Pozo, D. Juan Pablo del Pozo Martín y don Paulino Gómez Herrero.

MARUGÁN 2166

Presidente: D. Nemesio Rivilla Garay.

Vocales: D. Antonio Martín Aragoneses, D. Pío Marugán Rivilla, don Wenceslao Monterrubio Montalbo, don Jacinto Llorente Maroto, D. Nicomedes Garcimartín Rodríguez y D. Manuel Marugán González.

Suplentes: D. Marcelino González Rivilla, D. Juan Pintos García, don Felipe Gámez Hernangómez, D. Bonifacio Rivilla Garay, D. Bernardino Sastre García y D. Santos Salcedo Monterrubio.

LASTRAS DEL POZO 2165

Presidente: D. Vicente de Mercado Benito.

Vocales: D. Jesús de Miguel de Andrés, D. Mariano de Mercado Marugán, D. José de Miguel de Andrés y don Ricardo Núñez Pérez.

Suplentes: D. Mariano Monje Castillo, D. Tomás Arévalo Martín, don Francisco García Cabrero y D. Lorenzo Bravo García.

GARCILLÁN 2169

Vocales: D. Francisco Sanz Ayuso, D. Fernando Martín Velasco, D. Quiterio Ayuso Escobar, D. Valentín Llorente Miguel, D. Justo Lauroba Herrero (Vicepresidente), y D. Pedro Liras Escobar.

Suplentes: D. Luis de Andrés Cardiel, D. Raimundo García Heras, don Valentín Herranz Concepción, D. Pablo Herrero Llorente, D. Benigno Sanz Salvador y D. Juan Benito Clemente.

CUÉLLAR 2191

Presidente: D. Mariano Pilar Fernández.

Vocales: D. Pedro Quemada Romero, D. Francisco Guillén Bosch, D. Gregorio Poza García, D. Dionisio Nicolás

Sánchez, D. Angel Fraile Muñoz y don Frutos Vázquez Gordo.

Suplentes: D. Francisco Sanz Senovilla, D. Tomás García Acebes, don Mariano Marinero Zarzuela, D. Mariano Matesanz Velasco, D. Alejo Sánchez Gómez y D. Pablo Pascual Alonso.

Alcaldía de San Ildefonso 2240

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público por diez días, desde que la presente tenga luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, no será admitida ninguna por justas que sean.

San Ildefonso, 23 de Octubre de 1913. — El Alcalde, P. E., Joaquín Armengol.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las alcaldías de los pueblos siguientes:

Pajares de Fresno
Rebollo

Por el plazo de ocho días:

Castroserna de Arriba
Anaya

Alcaldía de San Ildefonso 2240

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y una vez terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Ildefonso, 23 de Octubre de 1913. — El Alcalde, P. E., Joaquín Armengol.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Villacastín
Rebollo
La Matilla
Orejana
Fuentesoto
Arevalillo

Por el plazo de ocho días:
Castroserna de Arriba
Anaya

Por el plazo de diez días:
Pajares de Fresno

Alcaldía de San Ildefonso 2202

“Esperanza,” Cooperativa Obrera

SAN ILDEFONSO

Este Consejo de Administración ha acordado en reunión celebrada ayer, convocar á Junta general extraordinaria de accionistas para deliberar sobre los puntos siguientes:

1.º Liquidación de la gestión del Gerente destituido por el Consejo según su acuerdo de fecha 18 de Agosto.

2.º Modificación del artículo 46 de los Estatutos concediendo á los Síndicos más amplias atribuciones y señalándoles nuevos deberes en la comprobación é informe de las cuentas sociales.

3.º Modificación de los artículos 10 y 31 de los Estatutos en relación al cambio del valor nominal de las acciones que se acordó en la Junta general extraordinaria celebrada el 16 de Junio último.

4.º Nombramiento de una comisión compuesta de dos manchoneros, dos levantadores, un aplador y un recortador, para asesorar en los casos de discrepancia en la apreciación del trabajo realizado por el personal de fabricación del vidrio.

La Junta se reunirá el 6 de Noviembre á las seis de la tarde, en nuestro domicilio social, Real fábrica de Cristales.

San Ildefonso, 22 de Octubre de 1913. — El Vicepresidente, Félix Zalvide.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Olombrada que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos de 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el menciona lo art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 11 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causalhabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Claudio Sanz.....	»	11	Noviembre..	1912	520'00	26'00	546'00
2	Cándido Ruiz.....	»	»	»	»	520'00	26'00	546'00
3	Hilario Valentín.....	»	»	»	»	780'00	39'00	819'00
4	Juan Valentín.....	»	»	»	»	312'00	15'60	327'60
5	Luis Enjuto.....	»	»	»	»	780'00	39'00	819'00